



## **Requisitos para Calificarse como Zona de Desarrollo Económico Especial Pública**

Los documentos que se indican a continuación, deberán ser adjuntados, tomando en consideración cada uno de los puntos que se ajusten al tipo de empresa. Cabe resaltar que los mismos son requeridos en cumplimiento a los estatutos inmersos en el Artículo 10, del Reglamento para la Autorización, Habilitación y Funcionamiento de Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas –ZDEEP-.

**Artículo 10. Procedimiento de Autorización de ZDEEP. (Reformado por el Artículo 11 de la Resolución de Junta Directiva No. 58/EO-03/2021).** Para la autorización de ZDEEP se realizará el siguiente procedimiento.

**10.1 Formulario de solicitud:** Las personas individuales o jurídicas interesadas en ceder en arrendamiento o en usufructo inmuebles de su propiedad a favor de ZOLIC para autorizar una ZDEEP, deberán presentar ante la Gerencia General, su solicitud en el Formulario aprobado por la Junta Directiva de ZOLIC.

Al formulario de solicitud el interesado deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Oficio de Solicitud que contenga propuesta de condiciones de arrendamiento o usufructo, así como el costo y el plazo.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación del interesado, si fuere extranjero fotocopia legalizada de su pasaporte, en ambos casos adjuntar también fotocopia legalizada de la constancia de inscripción y/o modificación al Registro Tributario Unificado del interesado debidamente actualizado y legalizado.
- c) En el caso de las personas jurídicas, acompañar fotocopia legalizada del documento que acredite la personería de su representante legal y del testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad y de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República o del Registro que le corresponda, según



el tipo de entidad. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, se requerirá acompañar fotocopia legalizada del testimonio del mandato judicial y administrativo general con representación debidamente inscrito en Guatemala, con facultades suficientes para este tipo de actividades.

- d) Toda persona jurídica deberá adjuntar la constancia de inscripción y/o modificación al Registro Tributario Unificado, debidamente actualizado.
- e) Solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- correspondiente tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica que representa, con fecha de haberse emitido máximo de treinta (30) días.
- f) Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad que corresponda, en donde conste el historial completo de la finca que se pretende ceder a ZOLIC para la autorización de la ZDEEP; dicha certificación deberá ser extendida por lo menos el mes anterior a la solicitud y no deberá de consignar la existencia de documentos pendientes de inscripción.
- g) Si el inmueble o áreas objeto de la solicitud fueren propiedad de más de una persona individual o jurídica, los copropietarios deberán de realizar la solicitud de forma conjunta y cumplir todos los copropietarios los requisitos anteriormente enumerados, además deberán nombrar a un representante común para la tramitación del expediente en nombre de los copropietarios.
- h) Plano georreferenciado del inmueble en el que consten área, medidas, colindancias, azimuts, y demás datos técnicos que describan y hagan posible la identificación, ubicación, localización y dimensiones del inmueble, así como el juego de planos completo del diseño y planificación de la ZDEEP, todos debidamente firmados por un profesional especialista en la materia.
- i) Si la finca o alguna de las fincas donde se pretenda habilitar un área para ZDEEP soporta servidumbres, deberá adjuntar, además: a) plano donde especifique la ubicación de esta, debidamente firmado por el profesional de la materia y por el solicitante; b) acta notarial de declaración jurada del interesado indicando que la servidumbre o servidumbres que pesan sobre la finca no afectan el funcionamiento de la ZDEEP, o que dichas servidumbres se encuentran fuera del área destinada a ZDEEP.



- j) Si el área destinada a la habilitación de ZDEEP contare con construcción o infraestructura previa, deberá presentar Licencia Ambiental relacionada con la misma y vigente a nombre del interesado.
- k) Los Proyectos ZDEEP establecidos en los Artículos 4, 5 y 5 bis del presente Reglamento.
- l) Declaraciones juradas a que se refieren los artículos 19 inciso 10, artículos 26 y 80 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Dichas declaraciones deberán presentarse en Acta Notarial. (Aplica para personas individuales y Jurídicas de naturaleza privada).
- m) En caso de personas jurídicas, Acta Notarial en cual se certifica la facultad del Representante Legal para suscribir los contratos de arrendamiento o usufructo y demás documentos entre la persona interesada y ZOLIC, por el período y condiciones solicitadas.
- n) Declaración jurada referente al detalle de los beneficiarios finales de la persona jurídica que pretende ceder el inmueble.
- o) El expediente deberá presentarse debidamente foliado, adjuntando además un índice general del mismo y además un dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga una copia íntegra y fiel en formato digital de la totalidad del expediente y documentos que se acompañan.